



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016**

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas Y 5 minutos del día 24 de Mayo de 2016, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretario Juan José Herrero de la Puente.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 27 de Abril de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Sres. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Secretario Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS**

**2.1.-** Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

El Sr. Secretario informa, que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable y licencia presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta Municipal de Gobierno por Unanimidad de los Señores Miembros asistentes, Acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

**PRIMERO.-** Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

- A **D<sup>a</sup> María Vila Villota**, para la ejecución de obras consistentes en **pintado de fachada** en inmueble sito C/ José Casado del Alisal Nº 7 de Villada (Palencia). Según el informe del arquitecto Municipal para el color de la fachada se podrán utilizar tonalidades blancas, o con pigmentación natural en tonos claros.
  - Presupuesto: 500 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **SOCOTEM Sdad. Coop. Ltda.**, para la ejecución de obras consistentes en **reparación y sustitución de pavimento en patio interior** del inmueble sito en Ctra. Villalón s/n de Villada (Palencia).
  - Presupuesto: 13.675,30 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

**SEGUNDO.-** La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

**TERCERO.-** En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

**CUARTO.** Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

**QUINTO.-** Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

**SEXTO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

**SÉPTIMO.-** A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

**OCTAVO.-** La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

**NOVENO.-** La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

**2.2.-** Por D. Salustiano Orejas Casas se solicita Vado para entrada de inmueble sito en C/ Ferial Nuevo Nº 1 de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Autorizar un Vado de reserva de carga y descarga y aparcamiento para entrada de inmueble sito en C/ Ferial Nuevo Nº 1 de Villada. Vado Nº 10. Titular: D. Salustiano Orejas Casas.

Segundo: Aprobar la liquidación correspondiente a Vado reserva de carga y descarga y aparcamiento por importe de 41,09 €/año.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **3.- FESTEJOS TAURINOS.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de que en la fiestas de San Luis Gonzaga 2.016, se pretende realizar una "Suelta de Vaquillas en lugares Públicos" para recreo de la afición durante los días 18, 19 y 20 de Junio del presente año.

La Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones y competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, en votación Ordinaria y por Unanimidad de todos los miembros, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de sueltas de Vaquillas por calles públicas para recreo de la afición durante los días 18, 19 y 20 de Junio del 2016, según determina el Decreto 14/1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 8 de Febrero de 1.999 por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, haciéndose responsable este Ayuntamiento de la organización, así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dichos actos.

**SEGUNDO.-** Nombrar Presidente de los Festejos Taurinos A D. Ignacio Escobar Alonso con DNI: 12.768.217 M, al considerarlo una persona idónea y de reconocida competencia para tal cargo y de larga trayectoria en el desempeño del mismo.

**TERCERO.-** Nombrar Director de la Lidia de Suelta de Vaquillas por lugares Públicos a D. Diego Fernández Hernández, Categoría: Novillero con Picadores, con Nº de Registro: 6139.

**CUARTO.-** Nombrar Colaboradores Voluntarios con capacidad suficiente para auxiliar al director en la suelta de las vaquillas a fin de evitar la huida de las reses fuera de los sitios acotados, auxiliar a los participantes y controlar el trato adecuado a los animales a las siguientes personas:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
D. Luis Carlos Diez Escobar	12757752 C
D. José Javier Fernández Díez	71928496 K
D. Alfonso González Chico	71948494 D
D. José Antonio Alonso Ciruelo	12740130 Q
D. Luis Ángel Fernández Gil	71946612 J
D. Jesús García Gómez	71939500 P
D. Roberto Ballesteros Cuesta	71940575 W
D. José Agustín Olaso Hernández	12733244 F
D. Enrique Luengo Linares	71950486 T
D. Jesús Escobar Alonso	71931787 T

**QUINTO.-** La concertación de una póliza especial de seguros que cubra cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse.

**SEXTO.-** Autorizar el gasto de los festejos programados con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2016 oportuna.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo, poderes tan amplios como en derecho se precisen para expedir y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo la realización del festejo taurino.

### **4.- LIQUIDACIONES CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en la siguiente obra:

- **Obra 320/14 O.D. “Reforma de Pavimentos en C/ Ferial Nuevo de Villada.”**

En sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2014 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar las obras señaladas.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el B.O.P. de Palencia Nº 6 de 14 de enero de 2015

Visto que en el B.O.P. de Palencia nº 64 de 29 de mayo de 2015 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo adoptado en sesión de pleno de 29 de diciembre de 2014, y se publican las modificaciones adoptadas en sesiones plenarias celebradas el 26 de marzo de 2015 y el 19 de mayo de 2015.

A la vista de la propuesta de aplicación provisional de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de:

- **Obra 320/14 O.D. “Reforma de Pavimentos en C/ Ferial Nuevo de Villada.”**

y según el acuerdo de imposición y ordenación del pleno de fecha 29 de diciembre de 2014 y las modificaciones adoptadas en sesiones plenarias celebradas el 26 de marzo de 2015 y el 19 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Acuerda por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la aplicación provisional de las Contribuciones Especiales según el coste de la obra, tal y como se presenta a esta sesión

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que le corresponden según la aplicación provisional.

TERCERO: El pago efectivo de las contribuciones se exige una vez ejecutada la obra, realizándose la liquidación definitiva de las contribuciones especiales y procediendo a su notificación a los vecinos afectados.

### **5.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

Vista la Orden EMP/385/2016 de 28 de Abril, por la que se modifica la orden EYE/1138/2014 de 19 de Diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social y la resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 10 de Mayo de 2016 por la que se convoca dicha subvención.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

Primero: Solicitar subvención por importe de 10.000 € correspondiente a los Costes Salariales y de Seguridad Social para la contratación de 2 trabajadores a tiempo completo por un periodo de 90 días, para la realización de la obra ***“Protección, Mejora y Mantenimiento de Espacios Urbanos en Villada”***

Segundo: Que se habilite en el presupuesto para el ejercicio 2016 crédito adecuado y suficiente para la finalidad que se pretende.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo, poderes tan amplios como en derecho se precisen para expedir y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo el presente acuerdo.

### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

**El Alcalde-Presidente,**

**El Secretario acctal.,**